



**AUTORIZA CONTRATACIÓN VÍA TRATO
DIRECTO**

DECRETO ALCALDICIO N° 5381 /

QUILLÓN, 30 DIC 2021

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°101, emitida por Administración Municipal.
2. Decreto Alcaldicio N°5.314, de fecha 25.12.2021, que declara emergencia comunal en todo el territorio comunal por ocurrencia de incendios forestales en diversos sectores de la comuna de Quillón y sus antecedentes.
3. Lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente en su artículo 4 letra i), en virtud del cual, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, entre otras, funciones relacionadas con La Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias.
4. Que, la fase de Respuesta frente a Desastres, corresponde a las actividades propias de atención de una emergencia, que se llevan a cabo inmediatamente después de ocurrido el evento. Tienen por objetivo salvar vidas, reducir el impacto en la comunidad afectada y disminuir las pérdidas.
5. Lo dispuesto en el art. 8 letra c) la Ley 19.886 en relación con el art. 10 N°3 de su Reglamento que, autoriza la contratación mediante el procedimiento de Trato Directo, según dispone la norma: "*En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.*"
6. Que, acorde a lo expuesto, los incendios forestales que afectan a nuestra comuna constituyen un desastre de gran envergadura que afecta a diversos sectores de

Quillón, causando grandes pérdidas y damnificados, situación que a todas luces constituye una emergencia grave y calificada, que hace indispensable recurrir en este caso al procedimiento excepcional de trato directo, a fin de que la Municipalidad cuente con todas los bienes y servicios necesarios para dar cabal cumplimiento a su deber de respuesta frente a situaciones de desastre, especialmente, para dar oportuna y eficaz asistencia a nuestros vecinos afectados y damnificados.

7. Decreto Alcaldicio N°2.286 de 2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón.
8. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que, es necesario de comprar combustible para abastecimiento de los vehículos de emergencias (carros de bombas, camión aljibes, entre otros) que se utilizaran para combatir la emergencia de incendio forestal en la comuna y diversos sectores aledaños a ella.

DECRETO:

1. **AUTORIZESE**, la adquisición mediante trato o contratación directa al proveedor **XIMENA ANDREA SOLIS HERNANDEZ VENTAS NEUMATICOS Y SERVICIOS AUTOMOTRICES E.I.R.L, RUT: 76.417.897-1**, por un monto total de **\$5.000.000.- (cinco millones de pesos) impuesto incluido, para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE EMERGENCIA DE INCENDIOS FORESTALES"**
2. **EMITASE**, orden de compra de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley 19.886, la cual bastará como suficiente formalización del contrato administrativo, según corresponda de acuerdo con el art. 63 de su Reglamento.
3. **PUBLÍQUESE**, el presente decreto Alcaldicio en el Sistema de Información, de conformidad al art. 50 del Reglamento de la Ley 19.886.

4. **IMPUTESE**, el gasto que represente la adquisición a las cuentas al Decreto a los códigos presupuestarios **215.22.03.001.001 SP 2 "COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES-PARA VEHICULOS-PETROLEO"**, de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE


JAS/tgm/eth

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Finanzas
- Director De Control
- Secretaria Municipal
- Juridica

